

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo 2025

A/atn: Miembros de la **Asociación de Empresas de Restauración y de Ocio (AERO)**

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS DESESTIMA LOS RECURSOS DE CCOO Y UGT SOBRE LA ANTIGÜEDAD

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias desestima íntegramente el recurso de suplicación presentado por CCOO y UGT frente a la Sentencia 295/2024, de 2 de septiembre, del Juzgado de lo Social nº. 7 de Santa Cruz de Tenerife en sus Autos de Conflicto colectivo 390/2023, sobre impugnación de convenio colectivo por doble escala salarial. (ADJUNTA).

Como les informamos en el COMUNICADO del 05/09/2024, el Juzgado de Lo Social Nº7 dictó sentencia sobre la demanda presentada por CCOO y UGT que consideraban que el convenio colectivo del sector era discriminatorio porque suprimía el concepto de antigüedad para los trabajadores y trabajadoras de nueva contratación a partir de 1995, manteniéndose y actualizándose para el personal contratado con anterioridad. Los sindicatos demandantes pretendían que los tribunales de justicia reconocieran el mismo derecho de antigüedad para todo el personal.

AERO se opuso a la demanda por diversas razones jurídicas y por la repercusión que tendría en el coste laboral de las empresas, y nuestro criterio ha sido ratificado por el Juzgado y ahora por el TSJ.

AERO espera que ambas sentencias abran un nuevo periodo de diálogo y entendimiento entre todas las partes, incluyendo el sindicato mayoritario - Sindicalistas de Base-.

Atentamente.

Asociación de Empresas de Restauración y de Ocio (AERO)